



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 115-2018-R
 Lambayeque, 24 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 404-2018-SG/UNPRG del 19 de Enero de 2018, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2175-2016-R de fecha 05/12/2016 se modifican los procedimientos del TUPA dentro los cuales figura en el Numero 15 y 16 Organos: Oficina de Grados Y Títulos, denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Pérdida y por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original en lo cual deben contar con calificación automática, conforme al Art. 31 de la Ley 27444, por lo cual el Grado de Bachiller del egresado de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el Duplicado por Pérdida del Grado Académico de **Bachiller en Medicina Veterinaria**, se encuentra inmerso en lo establecido en dicha resolución;

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 42 del Libro del Grado Académico N° 3 del Grado Académico de **Bachiller en Medicina Veterinaria**, aprobado con Resolución N° 023-2013-CU de fecha 11 de Marzo de 2013, con Registro de nuestra Universidad N° 103790, con número de diploma A01416927, conferido al Señor **David Geiner Mejía Zavala**;

Que, el interesado cuenta con la documentación respectiva, Según lo exigido en la Resolución N° 959-2007-R, 802-2008-R y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, considerando que según el TUPA este procedimiento es automático y la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 62 de la Ley Universitaria 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- EXPEDIR** el Duplicado del Grado Académico de **Bachiller en Medicina Veterinaria** al graduado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	404	2018-SG	337-Dup	Mejía	Zavala	David Geiner	1 102

- Anular el diploma original con número A01416927, y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 103790, perteneciente al mencionado señor, más no sus efectos.

- Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Grado de Académico de Bachiller mencionado.

- Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Medicina Veterinaria e interesado.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 115-2018-R

Lambayeque, 24 de Enero de 2018

Página N° 2

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Arq. Haydeé Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaria General



Jorge Anselmo Oliva Núñez
Rector